

Oficio Nro. SERCOP-CTO-2016-1717-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2016

Coronel (s.p.)  
Mario Stalin Calderon Peñalosa  
**Gerente General**  
EMPRESA PUBLICA INNOVATIVA EP.  
Campus Universitario- ESPE/Sangolquí.

De mi consideración:

Me refiero al oficio No. ESPE-INNOVATIVAEP.-GG-2016-1232 de 01 de noviembre del 2016, recibido en nuestra institución el 08 de noviembre del presente año, mediante el cual solicita la autorización para la adquisición de UNA (01) INCUBADORA DE APLICACIÓN. Al respecto cúmpleme manifestar:

El numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala como atribuciones del SERCOP la administración de los procedimientos para la certificación de producción nacional de bienes y servicios.

El Art. 3 del RGLOSNCOP prevé los parámetros para la aplicación territorial, mismos que deben ser aplicados por las entidades del Estado para la contratación de bienes y servicios que se adquieran en el extranjero.

Adicionalmente, el SERCOP emitió la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072, misma que expide en el Capítulo IV "Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por Parte del Estado", Sección II, la cual en su Art. 95 indica que las entidades contratantes de bienes y servicios en el extranjero, publicarán a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importarse.

En este caso, una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-INN-PI-11-2016, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país, para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se autoriza la adquisición del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

Quien suscribe lo hace en calidad de Delegada del Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, según consta en la Resolución N° RI-SERCOP-2014-0000129 de fecha 20 de febrero de 2014.

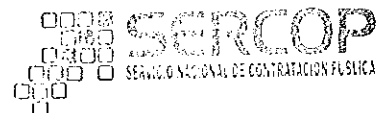
Atentamente,

  
Lcda. Lissette Pamela Lalama Játiva  
**COORDINADORA TÉCNICA DE OPERACIONES**

Referencias:  
- SERCOP-DGDA-2016-11340-EXT

am/rt

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



COORDINACIÓN TÉCNICA  
DE OPERACIONES

Recibido  
21 de Nov/2016  
Kevler Jórdan  
16:00